

(RECONOCER Y APPROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA FINCA BUENOS AIRES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE MASAYA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 34.2020, aprobada el 24 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 34.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga a Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el Territorio Nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la **Finca Buenos Aires**, como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N°. 20- 2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose revisado la documentación técnica y jurídica, se ha constatado que la propiedad conocida como **Finca Buenos Aires** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

La **Finca Buenos Aires**, está ubicada en el Municipio de La Concepción, Departamento de Masaya, la cual posee una extensión superficial de 19.5 manzanas, de las cuales 17 manzanas serán destinadas a la conservación; la finca esta cubierta por un bosque bastante conservado, donde se pueden encontrar especies arbóreas de importancia ambiental y ecológica que sirven de hábitat y alimento a la fauna silvestre, como el árbol de chilamate o higuerón que es alimento de muchas especies faunísticas; en las especies de fauna silvestre representativa podemos observar aves tales como: chocoyo zapoyol, chocoyo frente naranja, saltador atriceps, colibrí canela, y en el caso de las especies de mamíferos se destacan los monos congos, pizote nasua narica, tigrillo, entre otras. La Finca Buenos Aires posee un zoocriadero (gallegos verdes, pidules, ranas ojos rojos, entre otros) como una alternativa económica basada en la naturaleza; la Finca es de gran importancia para la comunidad y para la biodiversidad, promueve la regeneración natural, actividades amigables con el medio ambiente como seguridad alimentaria, sistemas agroforestales y la promoción de alternativas basadas en la naturaleza de manera sostenible.

VI

Que el manejo de los recursos naturales en la **Finca Buenos Aires**, la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **Finca Buenos Aires**, propiedad que pertenece al señor **Ramón Ernesto Mendieta Rodríguez**, identificado con cédula de identidad número: 042-201056-

0007S, conformada por un total de 19 manzanas de extensión, de las cuales 17 manzanas serán destinadas a la conservación.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **Finca Buenos Aires** se encuentra ubicada en el Municipio de La Concepción, Departamento de Masaya, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 59,976, tomo 677, folio 239, asiento 2 y numero catastral 295-04-08-000-10211, todo conforme Testimonio de Escritura Pública veinte y cuatro (24) compraventa de bien inmueble, autorizada en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día doce de agosto del año dos mil nueve.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada Finca Buenos Aires se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84:

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **Finca Buenos Aires**, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada **Finca Buenos Aires**.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) **FANNY SUMA YA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**